Universidad del Atlántico

RECTORIA

25 OCT. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001239)

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Rectoría No. 000457 del 12 de mayo de 2011"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000457 del 12 de mayo de 2011, se decretaron pruebas dentro del trámite de solicitud de sustitución pensional, por la muerte del señor *PEDRO JULIO JIMÉNEZ RADA* (q.e.p.d.), pensionado de esta institución.

En el párrafo tercero de la parte considerativa de la Resolución de Rectoría antes mencionada, existe un error involuntario consistente en que el nombre de las personas que rindieron declaraciones juradas para fines extraprocesales a fin de comprobar el tiempo de convivencia de la señora *CARMEN ELENA ARROYO BARRAZA* con el señor *PEDRO JULIO JIMÉNEZ RADA* (q.e.p.d.) no son *YASMÍN PATRICIA RAMÍREZ HERRERA* y *CARMEN ELENA CAMARGO ALVIS*, sino ***ORLANDO DE JESÚS CASTRO VÁSQUEZ*** y ***LUIS EDUARDO ARROYO BARRAZA***.

Por tal circunstancia, se hace necesario corregir y establecer los nombres correctos de las personas que rindieron declaraciones juradas para fines extraprocesales en el trámite de solicitud de sustitución pensional del finado señor *PEDRO JULIO JIMÉNEZ RADA*.

Por todo lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corríjase el párrafo tercero de la parte considerativa de la Resolución de Rectoría No. 000457 del 12 de mayo de 2011, en el sentido de establecer que los nombres correctos de las personas que rindieron declaraciones juradas para fines extraprocesales a fin de comprobar el tiempo de convivencia de la señora *CARMEN ELENA ARROYO BARRAZA* con el señor *PEDRO JULIO JIMÉNEZ RADA* (q.e.p.d.) son: ***ORLANDO DE JESÚS CASTRO VÁSQUEZ*** y ***LUIS EDUARDO ARROYO BARRAZA***.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución de Rectoría No. 000457 del 12 de mayo de 2011, quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica